

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/LTU/9

30 de septiembre de 1997

(97-4086)

Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Lituania

Original: inglés

ADHESIÓN DE LITUANIA

Solicitud de período de transición para aplicar las disposiciones específicas del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Por la presente, el Gobierno de Lituania facilita información sobre la situación más reciente de la legislación y reglamentación de Lituania y de su infraestructura institucional en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Lituania, con su modesta economía aún en la etapa de recuperación de una economía dirigida, experimenta dificultades para armonizar plenamente sus medidas MSF con los requisitos de la OMC. Se necesitan recursos humanos y administrativos considerables:

- para redactar la legislación y reglamentación y llevar a cabo el proceso constitucional y el correspondiente proceso de aprobación;
- para establecer los diversos órganos de reglamentación, empezar a dirigir el sistema y prever lo necesario para su aplicación;
- para construir laboratorios, adquirir el equipo y los instrumentos, y adoptar las técnicas de tratamiento;
- para participar en la labor de las organizaciones internacionales, negociar acuerdos con los demás países, garantizar la transparencia mediante la publicación, notificación, traducción al inglés, etc.

No pueden reunirse de inmediato todos los considerables recursos presupuestarios necesarios para atender los costos de inversión fija de capital (construcción, equipo), contratación, formación y remuneración de personal técnicamente cualificado y para dirigir el sistema (inspección, vigilancia, centro de información, etc.). Los desembolsos se han de escalonar en varios años.

La descripción que se hace en el documento adjunto de la etapa de avance y del proceso en curso es prueba de los enormes progresos efectuados por Lituania en los últimos años en el ámbito de las medidas MSF. Muestra la capacidad y determinación de avanzar de las autoridades públicas. Lo que se ha conseguido ya, muy probablemente, puede compararse con ventaja a las medidas que en la actualidad aplican en este ámbito algunos de los Miembros antiguos de la OMC.

Es preciso un corto período de transición para alcanzar la plena conformidad (en particular, para establecer el centro de información OMC y conseguir que esté en completo funcionamiento). Esto se podría realizar para el 1º de enero del año 2000.

La presente solicitud se formula con ánimo constructivo. Lituania no desea aceptar compromisos que -según le consta- sobrepasen lo que realmente ha de poder aplicar y respetar de buena fe, dados sus actuales recursos humanos y materiales.

ANEXO

Progresos realizados por Lituania en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Se ha de señalar que en Lituania la seguridad alimentaria entra en el ámbito de la jurisdicción del Centro Nacional de Nutrición del Ministerio de Salud, el Servicio de Veterinaria del Estado y la Inspección de Cuarentena Vegetal del Estado, del Ministerio de Agricultura y Silvicultura. La inspección de los productos de origen animal no elaborados (por ejemplo, la carne de vacuno y la leche) incumbe al Centro Nacional de Nutrición y al Servicio de Veterinaria del Estado. La sanidad animal está bajo la jurisdicción del Organismo Veterinario del Estado. La esfera fitosanitaria entra en la jurisdicción de la Inspección de Cuarentena Vegetal del Estado.

Con relación a la transparencia, Lituania publica ya puntualmente todos los reglamentos sanitarios y fitosanitarios que ha adoptado. Está estableciendo un proceso para lograr un lapso de tiempo razonable entre la publicación de un reglamento sanitario o fitosanitario y su entrada en vigor, a fin de que los productores de los países Miembros exportadores puedan adaptarse a los nuevos requisitos, y espera que este proceso quede terminado a la mayor brevedad. Lituania está creando un centro de información en el Ministerio de Agricultura y Silvicultura (aunque, debido a problemas financieros, es difícil precisar la fecha exacta en que estará finalizado). El centro de información pondrá en práctica también las obligaciones de notificación del Acuerdo.

Lituania participa ya en la labor de las organizaciones internacionales (el Codex Alimentarius, la Oficina Internacional de Epizootias, y en breve, la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas). En la mayor medida de lo posible y adecuado, Lituania basa sus medidas MSF en las normas y directrices internacionales creadas por dichas organizaciones.

A continuación se enumeran las tareas ya finalizadas, las que actualmente se realizan y las que quedan por realizar en los siguientes ámbitos:

- medidas MSF aplicables a los productos alimenticios;
- medidas MSF en la esfera veterinaria;
- medidas MSF aplicables a las plantas y los productos vegetales.

Como puede verse en esta reseña, en breve plazo estará dispuesto todo lo que es necesario para aplicar el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

1. Medidas MSF en la esfera de los productos alimenticios

a) Tareas finalizadas

Lituania es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius desde 1992. Cuenta con seis grandes laboratorios en el Servicio de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, que efectúan pruebas para detectar la presencia de plaguicidas, metales pesados y otros contaminantes químicos en los alimentos, y están ubicados en las principales ciudades. El Laboratorio Central está en el Centro Nacional de Nutrición, en Vilnius. Hay 35 laboratorios químicos y microbiológicos pequeños situados en las distintas comarcas de Lituania. Efectúan pruebas para medir los niveles de nitratos y microbiológicos en los alimentos. El Centro Nacional de Nutrición y la Inspección Sanitaria del Estado se encargan de la evaluación de los riesgos de los productos alimenticios.

Estructura legislativa existente:

- Norma lituana LST CAC/RCP 1, Código de práctica internacional recomendado. Principios generales de higiene de los alimentos, 1995. Este documento CAC fue aprobado por Lituania y se aplicará a fines de 1997;
- Norma lituana de higiene HN 38-1993. Cuantías máximas de sustancias nocivas permitidas en los productos del tabaco (aprobación del Ministerio de Salud N° 24 de 7 de febrero de 1994). El documento describe todos los requisitos de seguridad y calidad aplicables a los productos del tabaco producidos en Lituania y en el extranjero. Dichos requisitos son conformes a los requisitos internacionales; se deben leer conjuntamente con la Ley del control del tabaco, de Lituania, aprobada el 20 de diciembre de 1995, que prohíbe la producción e importación de rapé y tabaco para mascar.

b) Tareas que se realizan en la actualidad

Mejoramiento de la estructura legislativa:

Según lo previsto, la Ley de Alimentos se adoptará durante 1998. Actualmente, se está coordinando el proyecto final de la Ley con expertos internacionales. La Ley aborda el reglamento de seguridad alimentaria para la salud humana. Establecerá los fundamentos de la administración del sistema de seguridad alimentaria y de calidad, protegerá a los consumidores de la producción nociva y de la publicidad falsa o equívoca de los alimentos. La Ley definirá asimismo los ámbitos de competencia y responsabilidad de las instituciones que realizan la supervisión de la seguridad alimentaria.

"Procedimiento de la importación de productos alimenticios a la República de Lituania y su control de calidad" (Resolución del Gobierno N° 35 de 9 de enero de 1995). Este documento describe los requisitos obligatorios aplicables a los productos alimenticios destinados a la importación a Lituania; prevé la estructura y las funciones de las autoridades que intervienen en el control de calidad de los alimentos en el proceso de importación, y se elaboró de conformidad con las publicaciones de la FAO "Food and Nutrition Paper 14/15" y "Manual of Food Quality Control", volumen 15, Inspección de los alimentos importados, Roma 1993. Actualmente se redactan enmiendas para mejorar la aplicación del Codex Alimentarius y de las disposiciones de la OMC (la aprobación y aplicación están previstas para 1998-1999).

"La Norma lituana de higiene HN 54-1995 sobre materias primas y productos alimenticios: niveles máximos permitidos de contaminantes y radionucleidos" (aprobación del Ministerio de Sanidad N° 10 de 6 de marzo de 1995). Es un documento básico que enumera todos los niveles máximos permitidos de los agentes químicos y materias radiactivas en los productos alimenticios producidos en Lituania y en el extranjero. Los niveles establecidos de plaguicidas y otros contaminantes químicos están armonizados con las recomendaciones de los residuos plaguicidas CAC del suplemento 1 al volumen 2 del Codex Alimentarius, FAO/OMS, Roma 1993 y las demás directrices CAC destinadas a productos alimenticios concretos. Actualmente se redactan enmiendas para la aplicación de las nuevas disposiciones del Codex Alimentarius (cuya aprobación y aplicación se prevé para 1998-1999).

"La Norma lituana de higiene HN 53-1995. Aditivos alimentarios aprobados" (aprobación del Ministerio de Salud N° 8 de 22 de febrero de 1995). Este documento incluye una lista positiva de los aditivos alimentarios aprobados y los niveles de aditivos admitidos en productos alimenticios concretos. Se están redactando enmiendas de este documento de manera que correspondan con la lista positiva de las Comunidades Europeas (su aprobación y aplicación están previstas para 1998-1999).

"Norma lituana de higiene HN 26-1994. Materias primas y productos alimenticios. Niveles admisibles de contaminación microbiana" (aprobación del Ministerio de Sanidad N° 59 de 11 de febrero de 1994). En este documento figuran los niveles máximos admitidos de agentes microbianos en los productos alimenticios producidos en Lituania, y se especifican las importaciones. El documento todavía no está armonizado con las recomendaciones del Codex Alimentarius. Se está redactando una nueva edición (cuya aprobación y aplicación están previstas para 1998-1999).

c) Las tareas restantes

- Preparación de los reglamentos y creación de mejores mecanismos para la evaluación de riesgos;
- Lituania necesita aplicar el sistema de evaluación por análisis de riesgos en puntos críticos de control (HACCP) a todas las empresas de elaboración, comercialización y provisión de alimentos, y espera conseguirlo para el año 2000.

2. Medidas MSF en la esfera veterinaria

a) Tareas ya terminadas

Lituania es miembro de la OIE (Oficina Internacional de Epizootias) desde 1936, y en 1992 renovó esta adhesión. Asimismo, desde 1993 es miembro de la Comisión de la Fiebre Aftosa, de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El Servicio de Veterinaria del Estado sigue las recomendaciones y normas de la OIE: "Manual de normas para las pruebas de diagnóstico y las vacunas", 1992, y el "Código Internacional de Sanidad Animal (mamíferos, aves y abejas)", 1992. El Servicio de Veterinaria del Estado se encarga también de la evaluación de los riesgos.

El Laboratorio Nacional de Veterinaria realiza programas de vigilancia y efectúa pruebas para la detección de enfermedades con referencia a las recomendaciones y normas de la OIE. Todos los meses, el Servicio de Veterinaria del Estado envía informes a la OIE sobre la situación epizootica en Lituania, y todas las semanas obtiene de la OIE la información más reciente sobre la situación epizootica del mundo.

La supervisión y el control veterinarios corren a cargo de 10 servicios comarcales de veterinaria, 34 clínicas veterinarias de distrito y 4 centrales urbanas de higiene veterinaria. Cada servicio comarcal de veterinaria cuenta con un laboratorio. El Laboratorio Nacional de Veterinaria efectúa las pruebas obligatorias y sirve de centro de orientación metodológica para los laboratorios estatales del país. Los controles veterinarios fronterizos los realiza el Servicio Estatal de Veterinaria de Fronteras y Transporte, que informa al Servicio de Veterinaria del Estado. Están en funcionamiento 16 puestos fronterizos de veterinaria y 3 puestos de veterinaria, encargados del control médico veterinario del ganado, los forrajes, las materias primas y los alimentos de origen animal.

Estructura legislativa existente:

- el Servicio de Veterinaria del Estado se rige por la Ley de Actividades Veterinarias (17 de diciembre de 1991), que define las tareas básicas, la estructura y la administración de las actividades veterinarias;
- la vigilancia de la importación y el tránsito de animales, productos alimenticios y productos de origen animal o/a través de Lituania se lleva a cabo de conformidad con la Resolución del Gobierno N° 284 (27 de abril de 1993) "sobre los requisitos

veterinarios y sanitarios para el ganado, sus productos, materias primas y forrajes importados a la República de Lituania y transportados en tránsito por su territorio".

b) Tareas que se realizan actualmente

Perfeccionamiento de la estructura legislativa:

Véase supra la descripción que figura en "Medidas MSF en la esfera de los productos alimenticios" de la Ley de Alimentos.

c) Las tareas restantes

- Preparación de los reglamentos y creación de mejores mecanismos para la evaluación de riesgos.

3. Medidas MSF en la esfera de las plantas y los productos vegetales

a) Tareas ya realizadas

El Centro de Investigación Fitosanitaria efectúa pruebas para la detección de enfermedades de cuarentena, plagas y malezas y ofrece la posibilidad de investigar en esas materias. Los análisis visuales simples de malezas, nematodos y plagas se llevan a cabo en los 10 centros regionales de cuarentena de especies vegetales situados en Lituania. Durante el año 1998, la Inspección del Estado para la Cuarentena Fitosanitaria se reorganizará como una nueva institución, el Organismo del Estado para la Protección Fitosanitaria, que continuará la labor de la inspección, pero se ocupará también de la evaluación de riesgos.

Estructura legislativa existente:

- Ley de Protección Fitosanitaria (19 de octubre de 1995);
- Ley de protección de variedades de plantas y cultivo de semillas (17 de septiembre de 1996);
- Resolución del Gobierno N° 599 "Reglamentos de cuarentena de especies vegetales para la importación y exportación de plantas y productos vegetales a y desde Lituania y su tránsito a través del territorio de Lituania" (3 de agosto de 1993);
- Resolución del Gobierno N° 384 "Reglamentos para la cuarentena relativa a la producción, el transporte, almacenamiento, venta y utilización de plantas y productos de origen vegetal en el territorio de la República de Lituania" (25 de marzo de 1996).

b) Tareas que se realizan en la actualidad

Se están preparando documentos con miras a la adhesión a la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP). Lituania está mejorando el personal y el equipo del Centro de Análisis Fitosanitario. Asimismo, está estableciendo puestos de cuarentena fitosanitaria que han empezado a funcionar en el país y en puestos fronterizos.

c) Las tareas restantes

- Preparación de los reglamentos y creación de mecanismos de evaluación de riesgos.

Perfeccionamiento de la estructura legislativa:

Lituania debe además adoptar sus requisitos de importación de plantas y productos de origen vegetal a las normas internacionales, lo que se deberá hacer durante 1998-1999. Al mismo tiempo, se esforzará por mejorar su infraestructura y sus laboratorios para las cuestiones relacionadas con la cuarentena fitosanitaria.

La Inspección del Estado para la Cuarentena Fitosanitaria establecerá zonas exentas de plagas de conformidad con las normas de la FAO/CIPP (Convención Internacional de Protección de las Plantas), lo que tendrá lugar, según lo previsto, a fines de 1999 a más tardar.

Lituania espera adherirse a la Organización Europea y Mediterránea de Protección Fitosanitaria a primeros de 1998. Proyecta ratificar la CIPP (Convención Internacional de Protección de las Plantas) a fines de 1999 a más tardar.